

## **RESOLUCIÓN DE 17 DE MAYO DE 2023 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL, POR LA QUE SE ACUERDA LA CESIÓN GRATUITA DE USO DE ORDENADORES PORTÁTILES PARA FORMACIÓN EN COMPETENCIAS DIGITALES DE LA CIUDADANÍA AL AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES (ÁVILA)**

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** La Consejería de Movilidad y Transformación Digital, a través de la Dirección General de Telecomunicaciones y Administración Digital, en virtud de las competencias que le atribuyen los artículos 8.d), 8.g), del Decreto 10/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Movilidad y Transformación Digital, tiene encomendadas las funciones de fomento, coordinación y dirección de las actuaciones orientadas al impulso de la sociedad de la información en la Comunidad Autónoma de Castilla y León así como la planificación, ejecución y gestión de programas y ayudas que contribuyan a la implantación de las tecnologías de la información aplicadas a servicios de la sociedad de la información.

El programa CyL Digital, gestionado por la Dirección General de Telecomunicaciones y Administración Digital, tiene como objetivo impulsar y fomentar plenamente la Sociedad Digital del Conocimiento entre los ciudadanos, los autónomos y las pymes de Castilla y León, formándoles e informándoles en materia TIC mediante un tratamiento personalizado destinado a aumentar su capacitación y productividad.

**Segundo.-** La Consejería está desarrollando la operación REACT-UE PROGRAMA EN COMPETENCIAS DIGITALES PARA LOS CIUDADANOS DE CASTILLA Y LEÓN, financiada por el FEDER como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia de Covid-19, cuyo objetivo global es el “Desarrollo de un programa en competencias digitales básicas, medias y avanzadas para los ciudadanos, especialmente en zonas rurales y con atención especial a la formación de autónomos y micropymes para incentivar el teletrabajo y la digitalización de sus negocios. Incluye la implementación de programas formativos, el desarrollo de una plataforma software de certificación de competencias, la mejora de la conectividad en los centros formativos y la creación de centros en el medio rural”.

En el marco de esta operación, mediante el contrato A2022/006393 “PUESTA EN MARCHA DE AULAS ITINERANTES DE COMPETENCIAS DIGITALES, FINANCIADO POR EL FEDER COMO PARTE DE LA RESPUESTA DE LA UNIÓN EUROPEA A LA PANDEMIA DE COVID-19”, la Consejería ha adquirido 1.000 ordenadores portátiles que serán destinados a ampliar la red de centros asociados al programa CyL Digital, facilitando equipamiento informático para la creación de nuevos centros de competencias digitales a diferentes agentes, como administraciones locales o asociaciones sin ánimo de lucro, que dispongan de aulas o locales



con conexión a Internet y formadores para dinamizar actividades formativas en materia de competencias digitales. Igualmente, se pretende reforzar el equipamiento informático de aquellos centros de competencias digitales ya existentes en Castilla y León.

**Tercero.-** Con fecha 27 de febrero de 2023 se ha registrado el escrito por el que el Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres (Ávila) (en adelante, “el Ayuntamiento”) solicita la cesión gratuita de uso de 8 ordenadores portátiles para ser utilizados en la formación en competencias digitales de la ciudadanía y el acceso a Internet de sectores desfavorecidos en riesgo de exclusión digital.

Con fecha 15 de mayo de 2023 el Servicio Sociedad de la Información y Competencias Digitales de la Dirección General de Telecomunicaciones y Administración Digital informa favorablemente la cesión gratuita de uso de 8 ordenadores portátiles.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**I.-** El artículo 140 de la Ley 11/2006, de 26 de octubre, del patrimonio de la Comunidad de Castilla y León, determina que la propiedad o el uso de bienes muebles y derechos incorporeales cuya afectación o explotación no se juzgue necesaria o previsible podrán cederse gratuitamente a otras Administraciones Públicas y entidades sin ánimo de lucro para fines de utilidad pública e interés social, otorgando la competencia para la cesión, conforme el artículo 141.2 de este texto legal, al titular de la Consejería que viniera utilizándolos.

**II.-** Es competente para la cesión gratuita de uso de los ordenadores portátiles el titular de la Dirección General de Telecomunicaciones y Administración Digital, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 23 del Decreto 30/2021, de 4 de noviembre, por el que se desconcentran competencias en el titular de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, en los titulares de sus órganos directivos centrales y en los de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, previa comunicación al titular de la Secretaría General.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho,

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Acordar la cesión gratuita de uso de los ordenadores portátiles relacionados en el Anexo I al Ayuntamiento.



**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento deberá aceptar expresamente y por escrito la cesión gratuita de uso de los indicados bienes muebles en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

**TERCERO.-** Los bienes objeto de cesión deberán ser destinados por el Ayuntamiento a la formación en competencias digitales de la ciudadanía y el acceso a Internet de sectores desfavorecidos en riesgo de exclusión digital en el plazo de tres meses.

**CUARTO.-** Los ordenadores se instalarán en el local situado en la Plaza del Cristo, nº 7, Madrigal de las Altas Torres (Ávila), gestionado por esta organización y que cuenta con los medios necesarios para el cumplimiento de los fines previstos. Los gastos de instalación de los ordenadores correrán a cargo de la Junta de Castilla y León, siempre que las instalaciones sean adecuadas y no supongan la realización de obras ni adecuación del local.

Una vez instalados los ordenadores, el Ayuntamiento solicitará su adhesión a la red de centros asociados al programa CyL Digital, en el plazo de un mes, siguiendo el procedimiento recogido en la Orden FYM/772/2014, de 27 de agosto, por la que se crea la red de centros asociados al Programa CYL Digital para la realización de actuaciones de sensibilización, formación y asesoramiento tecnológico y para la divulgación de los servicios de la Sociedad Digital del Conocimiento en Castilla y León y se regula el procedimiento de adhesión a la citada red.

**QUINTO.-** La cesión gratuita de uso tendrá una duración de 6 años, tras los cuales, se devolverán los ordenadores portátiles a la Junta de Castilla y León. Los gastos derivados de la devolución correrán a cargo del Ayuntamiento.

**SEXTO.-** Serán de cuenta del Ayuntamiento todos los gastos necesarios para arreglar o reponer los desperfectos, pérdida o sustracción de piezas o equipos que se originen sobre los ordenadores por mal uso o robos de los mismos durante el periodo de cesión gratuita de uso.

**SÉPTIMO.-** De conformidad con el artículo 142.4 de la Ley 11/2006, de 26 de octubre, el Ayuntamiento deberá remitir anualmente, un documento justificativo del destino efectivo de los equipos objeto de la cesión. En este documento se comunicará a la Junta de Castilla y León los resultados de las actividades para las que se ha solicitado la cesión de dichos ordenadores.

**OCTAVO.-** La presente cesión podrá ser objeto de reversión de conformidad con lo previsto en el artículo 144 de la Ley 11/2006, de 26 de octubre.

**NOVENO.-** La presente Resolución producirá efectos desde el día siguiente al de su notificación al Ayuntamiento.



Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Viceconsejero de Transformación Digital, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GENERAL



## ANEXO - ORDENADORES PORTÁTILES

MODELO	Nº SERIE
Dynabook Tecra A50-J-1JZ	Z2108706H
Dynabook Tecra A50-J-1JZ	Z2108720H
Dynabook Tecra A50-J-1JZ	Z2108704H
Dynabook Tecra A50-J-1JZ	Z2108743H
Dynabook Tecra A50-J-1JZ	Z2108742H
Dynabook Tecra A50-J-1JZ	Z2108724H
Dynabook Tecra A50-J-1JZ	Z2108777H
Dynabook Tecra A50-J-1JZ	Z2108711H

